

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto núm. 160736 del acuerdo adoptado el 7 de junio de 2024 por Junta de Gobierno de Sevilla aprobando la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2024 del Servicio de la Mujer, Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos en el IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, I Plan Municipal Contra la Violencia de Género.*

BDNS (Identif.): 768838.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768838>

Primero. *Objeto.*

El objetivo de la presente convocatoria es regular las subvenciones del Servicio de la Mujer de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en el marco del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla, en el marco del el II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, o en marco del I Plan Municipal Contra la Violencia de Género, en el municipio de Sevilla en la anualidad 2024. Para ello se articulan cuatro modalidades:

La finalidad de la modalidad A es potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades que trabajan con las mujeres en la ciudad de Sevilla, que estén basados en valores de igualdad, respeto, justicia, igualdad de oportunidades, de no violencia, que fomenten las relaciones entre mujeres y hombres en la colaboración, la corresponsabilidad, que reduzcan los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, que incrementen la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las mismas responsabilidades tanto, a los hombres como a las mujeres.

La finalidad de la modalidad B es apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

La finalidad de la modalidad C es fomentar la participación del tejido social y de la propia juventud, mediante proyectos creativos, innovadores o culturales, para contribuir a concienciar y prevenir a dicha población joven sobre las distintas manifestaciones de la violencia de género, canalizando la creatividad y el talento hacia la construcción de una juventud más igualitaria en la ciudad de Sevilla.

La finalidad de la modalidad D es la realización de proyectos enfocados a la sensibilización y la prevención de las agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia sexual, preferentemente en ámbitos asociativos, culturales, universitarios, deportivos y/o recreativos.

Segundo. *Beneficiarios.*

Entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos en el marco del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla; en el marco del el II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual; o en marco del I Plan Municipal Contra la Violencia de Género, en el municipio de Sevilla en la anualidad 2024.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005).

El texto de la convocatoria de subvenciones 2024 a otorgar por la Delegación de Educación, Familia, Juventud y Asociaciones, a través del Servicio de la Mujer.

Cuarto. *Convocatoria.*

Convocatoria aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2024 por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer, a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2024.

Publicada en la página web: <https://www.sevilla.org/servicios/mujer-igualdad/subvenciones-premios-y-concursos>

Quinto. *Presupuesto y cuantía de las ayudas.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 430.000 euros, de los cuales 145.000 euros corresponden a la modalidad A, 115.000 euros a la modalidad B, 70.000 euros a la modalidad C y 100.000 euros a la modalidad D.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos disponibles del presupuesto de gastos del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al presupuesto vigente, de las siguientes aplicaciones presupuestarias y cuantías máximas en cada una de ellas:

<i>Modalidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
A	07101-23115-48900	145.000 €
B	07101-23117-48900	115.000 €
C	07101-23118-48900	70.000 €
D	07101-23118-48900	100.000 €

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 12 de junio de 2024.—La Jefa del Servicio de la Mujer, Amparo Pitel Huertas.